

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1191 VIARIO A-31, S.A.

El Consejo de Administración de Viario A-31, S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, y del artículo 166 de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con el contenido del Acta de la reunión del Consejo de Administración de fecha 24 de marzo de 2023, donde por unanimidad de los administradores de la Sociedad, se acuerda la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Viario A-31, S.A., para el próximo día 3 de mayo de 2023, convoca a los Socios a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Concesionaria Viario A-31, S.A., que tendrá lugar en Alicante, c/ Médico Pascual Pérez, n.º 44, 1.º-B, el día 3 de mayo de 2023 a las 12:30 horas, con presencia notarial, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificación de la válida constitución de la junta general de accionistas, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario.

Segundo.- Reelección de miembros del Consejo de Administración: Aecom Spain DCS, S.L., Construcciones Rubau, S.A., Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., y Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.

Tercero.- Modificación del artículo 28 de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo al modo de deliberación y adopción de acuerdos, para su adaptación a lo establecido en los artículos 3.6.9 y 3.6.10 del Primer Acuerdo Parasocial.

El texto que se propone es el que existía antes de la reforma de los estatutos llevada a cabo en la Junta General Extraordinaria de 14 de noviembre de 2019. En concreto, es el siguiente:

"Artículo 28. Modo de deliberación y adopción de acuerdos.

1. El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día. Una vez que considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación, correspondiendo a cada miembro del consejo un voto.

2. Los acuerdos que no traten de asuntos relativos a las materias reservadas del consejo de administración, establecidos en el artículo 30 de estos estatutos, requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de los componentes del consejo de administración.

3. Para la adopción de los acuerdos relativos a las materias reservadas del consejo de administración, se requerirá el voto favorable de dos terceras partes de los componentes del consejo de administración. Cuando el cálculo de los dos tercios de como resultado una cifra con decimales, se estará al primer número entero redondeado a la baja -e.g., si el consejo tuviese cinco miembros, dos terceras partes serían 3,3333 consejeros, y por lo tanto, se necesitaría el voto favorable de tres consejeros".

Cuarto.- Cese de Velasco Grupo Empresarial, S.L., en liquidación, como miembro del Consejo de Administración; y nombramiento simultáneo de Lantania, S.A.U., como miembro del Consejo de Administración, en sustitución de Velasco Grupo Empresarial, S.L., en liquidación.

Quinto.- Cese de Ondina Desarrollos, S.L., Rubau Concesiones, S.A.U., y Agrícola El Casar, S.L., como miembros del Consejo de Administración y modificación del número de miembros del Consejo de Administración de ocho a cinco miembros.

Sexto.- En caso de que no se aprueben los puntos 4 y 5 anteriores, nombramiento a proposición de Lantania, S.A.U., de los dos siguientes nuevos consejeros: Lantania, S.A.U., y Rowan Investment, S.L.U.; y modificación del número de miembros del Consejo de Administración a tal efecto.

Séptimo.- Requerimiento al Consejo de Administración para que acuerde el cese de Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., como Presidente del Consejo de Administración; y designe a un nuevo Presidente.

Octavo.- Requerimiento al Consejo de Administración para que acuerde el cese de D. Gonzalo Valencia del Alcázar, como secretario del Consejo de Administración, y de D.^a María Dolores Priego Duque, como vicesecretaria del Consejo de Administración; y designe a un nuevo secretario el Consejo de Administración.

Noveno.- Resolución del contrato de obras suscrito entre la UTE Villena y Viario y suscripción de un nuevo contrato de obras entre una UTE constituida por los accionistas constructores y Viario A-31, S.A., de conformidad con el acuerdo de colaboración de 5 de julio de 2007.

Décimo.- Nombramiento de auditor externo que analice si las transacciones llevadas a cabo entre la UTE Villena y Viario A-31, S.A., así como entre la UTE A-31 y los accionistas de Viario A-31, S.A., desde la constitución de la UTE Villena, han sido realizadas a precio de mercado.

Undécimo.- Reparto a Lantania, S.A.U., de los dividendos que, hasta la fecha, hayan sido retenidos por Viario A-31, S.A., y que corresponden a las acciones que constan inscritas en el libro registro de accionistas a nombre de Lantania, S.A.U.

Duodécimo.- Delegación de Facultades.

Decimotercero.- Lectura y aprobación del acta.

Madrid, 24 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Alberto Díez Ripollés.

ID: A230010979-1